



# Resolución Directoral

N° 154 - 2018 DE/ENAMM

Callao, 11 MAYO 2018

Visto el Acta de Consejo Académico N° 005-2018/CA de fecha 24 de abril del 2018, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

## CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como un Organismo Público Descentralizado, manteniendo su personería jurídica y autonomía administrativa y económica, sujetando su accionar a la política general que establezca el Sector Defensa

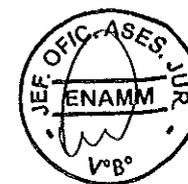
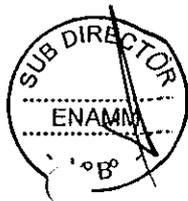
Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 22 de junio de 1977 – Reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 –Ratifica el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de exoneraciones y estímulos de las Universidades.

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999, en el cual en su artículo 7° precisa que la Dirección es el órgano de más alto nivel de este Centro Superior de Estudios, dependiente del Sector Defensa – Marina de Guerra del Perú, contando con las atribuciones y prerrogativas de un Jefe de Institución Pública Descentralizada.

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación ésta última que según la información proporcionada por el Consejo Académico se cumple en el presente caso.

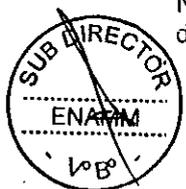
Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2015 DE/ENAMM, de fecha 06 de febrero del 2015, se aprobó el Reglamento Académico de Pregrado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"; modificado con Resolución Directoral N° 317-2016DE/ENAMM de fecha 06 de diciembre del 2016; modificado con Resolución Directoral N° 199-2017DE/ENAMM de fecha 10 de julio del 2017; modificado con Resolución Directoral N° 315-2017DE/ENAMM de fecha 03 de noviembre del 2017; modificado con Resolución Directoral N° 043-2018 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero del 2018.

Que, mediante Memorandum N° 070-2018/PREG de fecha 06 de abril del 2018, el Director Académico de Pregrado, eleva la propuesta de contrato del docente Fernando LÓPEZ Castro, por disponibilidad horaria y en reemplazo del docente César PEÑA Carrillo, en la asignatura de Seminario de Investigación II, turno tarde, a partir del 03 de abril del 2018.



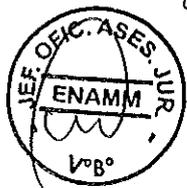
Que, en tal sentido es pertinente autorizar la contratación del docente Fernando LÓPEZ Castro en reemplazo del docente César PEÑA Carrillo, en la asignatura de Seminario de Investigación II, turno tarde, a partir del 03 de abril del 2018.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 08° de la organización y funciones de este Centro de Estudios, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Pregrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

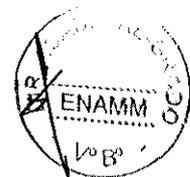


**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** con eficacia anticipada al 03 de abril del 2018, el contrato por reemplazo del Docente que se indica a continuación y en las condiciones y características que se indican:



	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIGNATURA	SEC	N° HRS	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO
DOCENTE SALIENTE	PEÑA CARRILLO, César (Concurso Público)	Seminario de Investigación II	C	5	03.04.2018	13.07.2018
DOCENTE ENTRANTE	LÓPEZ CASTRO, Fernando (Asignación Directa)					



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Jefatura de la Sección de Personal, la formulación del contrato respectivo y demás que corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR** la expedición de la Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pregrado, Jefaturas de la Secretaría Académica, Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, Oficina de Administración, Sección de Personal y demás relacionadas, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
 Director de la Escuela Nacional de  
 Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
 Jean Pierre JAUREGUY Robinson  
 01801703